

MEMORIA JUSTIFICATIVA

NÚM. EXPEDIENTE: Exp.2023022

DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTROS:

Constituye objeto del presente procedimiento el “*Suministro de reactivos para ejecución del proyecto PI-0108-2022*” para la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) en el marco del proyecto PI-0108-2022 “*Búsqueda de potenciales biomarcadores de diagnóstico/evolución de la esteatohepatitis no alcohólica en pacientes con obesidad mórbida sometidos a cirugía bariátrica*”, financiado en el marco de la Convocatoria 2021 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para el año 2022.

Con objeto de favorecer y garantizar la fluidez y agilidad respecto a los plazos de entrega de los reactivos a los que se refiere el presente pliego y a fin de no restringir la libre concurrencia entre empresas respecto a aquellos que presentan características específicas, los reactivos que a continuación se relacionan serán objeto de licitación mediante la división del objeto del contrato en tres (3) lotes en los términos que a continuación se indican; todo ello a fin de garantizar que un mayor número de licitadores puedan concurrir al presente procedimiento.

LOTE 1: Reactivos para análisis de microbiota

Marca	Reactivo	Formato	Referencia	Unidades	PVP unitario	PVP total
Thermo®	ION 16S METAGENOMICS KIT	100 rx	A26216	4	724,80 €	2.899,20 €
Thermo®	ION PLUS FRAGMENT LIBRARY KIT	10 rx	4471252	4	529,20 €	2.116,80 €
Thermo®	Ion 530 Chip Kit 4 Pack	4 chips	A27763	1	2.946,00 €	2.946,00 €
Thermo®	Qubit assay HS dsDNA	100 assays	Q32854	2	232,20 €	464,40 €
Thermo®	Qubit assay BS dsDNA	500 assays	Q32853	2	259,80 €	519,60 €
Thermo®	QUBIT ASSAY TUBES	500	Q32856	2	90,00 €	180,00 €
					TOTAL	9.126,00 €

LOTE 2: Reactivos para biología molecular

Marca	Reactivo	Formato	Referencia	Unidades	PVP unitario	PVP total
Thermo®	MicroAmp Optical Adhesive Film	100 covers	4311971	4	207,60 €	830,40 €
Thermo®	MicroAmp Fast Optical 96-Well reaction plate, 0.1 mL	10 plates	4346907	4	38,85 €	155,40 €
Thermo®	Taqman microRNA reverse transcription kit	200 rx	4366596	4	169,80 €	679,20 €
Thermo®	Advanced miRNA Assay	250 rx	A25576	8	140,40 €	1.123,20 €
Thermo®	Taqman Fast Advanced Master mix	1x5mL	4444557	2	346,80 €	693,60 €
Thermo®	Taqman Advanced miRNA cDNA Synthesis	50 rx	A28007	3	184,20 €	552,60 €
STEMCELL	Lymphoprep	6x500ml	7861	2	489,95 €	979,91 €
					TOTAL	5.014,31 €

LOTE 3: Reactivos para ELISA

Marca	Reactivo	Formato	Referencia	Unidades	PVP unitario	PVP total
Krishgen	GENLISA™ Human MCP-1 (Monocyte Chemotactic Protein 1) ELISA	1x96	KB1094	1	536,00 €	536,00 €
Krishgen	Human Cytokeratin 18, CK-18 GENLISA™ ELISA	1x96	KBH1715	1	656,00 €	656,00 €
Krishgen	Human Lipopolysaccharides / lipooligosaccharide, LPS / LOS GENLISA™ ELISA	1x96	KBH1791	1	656,00 €	656,00 €
Fine Test	Human RBP4(Retinol-binding protein 4) ELISA Kit	96T	EH0266	1	593,75 €	593,75 €
Thermo®	HU IO CHECKPOINT PANEL 14PLEX	96 TESTS	EPX14A-15803-901	1	3.225,00 €	3.225,00 €
Thermo®	HU TH1/TH2/... PANEL 1 20PLEX	96 TESTS	EPX200-12173-901	1	4.255,00 €	4.255,00 €
					TOTAL	9.921,75 €

En la descripción de los artículos que constituyen el objeto del presente contrato se citan marcas comerciales a fin de definir con precisión el objeto del contrato y garantizar, asimismo, la correcta ejecución del estudio en el marco del proyecto de investigación PI-0108-2022, persiguiéndose a través de aquéllos la consecución de resultados reproducibles.

Resulta de aplicación en este caso la excepción prevista en el artículo 126.6 de la LCSP que permite la utilización de marcas en caso de que no sea posible hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato.

No obstante, se incluye la mención “equivalente” para cada uno de los suministros con objeto de permitir a los diferentes licitadores ofertar bienes equivalentes aptos para garantizar la correcta ejecución del proyecto de investigación de referencia.

Los productos “equivalentes” que fueran ofertados por los licitadores se someterán, dentro de la valoración técnica y con carácter previo a la apertura del sobre 2, a diferentes pruebas a fin de comprobar su validez, absoluta equivalencia y plena compatibilidad con las investigaciones que se encontrasen en curso o ya finalizadas.

A tal efecto el ofertante deberá aportar a su costa y sin cargo alguno para FIMABIS, muestras de los productos que le sean solicitados y en la cantidad especificada a tal efecto; de modo que, si el resultado de las pruebas arrojase resultados negativos, la oferta será rechazada.

El número de unidades cuyo consumo se establece en el apartado anterior se prevé con carácter estimado, de manera que podrá variar al alza o a la baja atendiendo a las necesidades reales que pudieran surgir para FIMABIS en sede de ejecución del Proyecto de investigación a la que dichas adquisiciones sirven. Al efecto, únicamente se generarán obligaciones para la Fundación respecto de las unidades que sean efectivamente consumidas.

CPV: 33696500-0: Reactivos de laboratorio

NECESIDADES QUE SE PRETENDEN CUBRIR:

La Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) tiene por objeto integrar armónicamente la investigación básica, clínica y de salud pública promoviendo, desarrollando y divulgando la investigación científica en el área biomédica, biosanitaria y biotecnológica, dando soporte efectivo a la innovación en ciencias de la vida y sirviendo de enlace entre centros sanitarios y de investigación y su entorno social y geográfico.

Entre sus fines fundacionales están la promoción de la investigación científica, biomédica y biotecnológica en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, poniendo a disposición de los investigadores los medios de la Fundación tanto para actividades investigadoras como formativas, y transferir los resultados obtenidos a la sociedad en forma de avances en el conocimiento, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades.

En el marco de esta actividad, resulta imprescindible para FIMABIS llevar a cabo la contratación del “*Suministro de reactivos para ejecución del proyecto PI-0108-2022*” para la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) en el marco del proyecto PI-0108-2022 “Búsqueda de potenciales biomarcadores de diagnóstico/evolución de la esteatohepatitis no alcohólica en pacientes con obesidad mórbida sometidos a cirugía bariátrica”, financiado en el marco de la Convocatoria 2021 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para el año 2022.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación, que a continuación se señala, será el límite máximo de gasto, que asciende a la cantidad de **VEINTINUEVE MIL CIENTO QUINCE EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS (29.115,09€) IVA incluido**, siendo la cantidad que corresponde en concepto de presupuesto base de licitación a cada uno de los lotes la que figura a continuación:

Lote 1: NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS EUROS (9.126€) IVA excluido.

Lote 2: CINCO MIL CATORCE EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS (5.014,31€) IVA excluido.

Lote 3: NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.921,75€) IVA excluido.

Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación serán excluidas automáticamente del procedimiento en los términos previstos en el artículo 84 del RLCSP, así como aquellas que presenten enmiendas, tachaduras o cualquier signo que impida conocer al órgano de contratación la voluntad del licitador.

Los licitadores podrán realizar una oferta para cada uno de los lotes. Asimismo, un mismo adjudicador puede ser adjudicatario de un lote o de ambos lotes.

Es necesario que cada licitador oferte el total de los suministros de cada lote.

El presupuesto base de licitación será el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indicará como partida independiente.

Conforme al artículo 100 de la LCSP en relación con lo previsto en el artículo el artículo 131 del RLCSP, el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, desglosándose a continuación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación en el marco de los gastos endógenos y exógenos asociados:

- **Coste Directos:** 71%, asignando este porcentaje a los gastos necesarios que pudieran derivarse para la ejecución del contrato derivados de gastos asociados a la mano de obra, materiales, maquinaria, entre otros costes.
- **Costes Indirectos y Gastos Generales:** Se asigna un 10 % en concepto de coste indirecto en relación con aquellos gastos necesarios para ejecutar correctamente el contrato, englobado, entre otros, gastos relativos a la mano de obra indirecta, medios auxiliares indirectos, o personal adscrito exclusivamente a la correcta ejecución del contrato correspondiente.

Asimismo, se han tomado en consideración el gasto asociados a los gastos generales de estructura de empresa, asignando al mismo un 13% a fin de englobar aquellos gastos que inciden sobre el contrato y entre los que se encontrarían, entre otros, los gastos financieros, cargas fiscales, tasas o de alquiler.

- **Beneficio Industrial:** 6%, asignando este porcentaje al beneficio esperado por el adjudicatario en el marco del contrato al que se refiere.

Cualquier oferta económica que supere el presupuesto base de licitación o presente tachaduras o cualquier signo que impida conocer al órgano de contratación la voluntad del licitador, será automáticamente excluida del procedimiento de licitación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de **de VEINTICUATRO MIL SESENTA Y DOS EUROS Y SEIS CÉNTIMOS (24.062,06 €) IVA excluido.**

DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de dieciocho (18) meses permaneciendo vigente el mismo hasta la completa realización del Proyecto al que sirve, sometiéndose igualmente la vigencia del mismo a las necesidades que para FIMABIS se deriven de la real ejecución del Proyecto.

No se prevén prorrogas, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran llegar a tener lugar con arreglo a lo previsto en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

La factura, serán remitidos por correo electrónico a la dirección: recepcion@fimabis.org o por correo postal a la sede de FIMABIS, sita en Calle Severo Ochoa, 35, 29590, Málaga, procediéndose al pago de las mismas en un plazo no superior a treinta (30) días desde la fecha de recepción y aceptación de aquéllas, resultando de aplicación, en todo caso, el régimen de pagos previsto en los artículos 198.4, 210 y demás disposiciones concordantes de la LCSP.

En el caso de que existan discrepancias sobre alguna/s de la/s partida/s de una factura, FIMABIS vendrá obligada a efectuar el pago de aquellas partidas sobre las que no existieran discrepancias, hasta la total resolución de las mismas.

A tal efecto, el suministro se efectuará contra pedido, de acuerdo a las necesidades del investigador responsable del proyecto, realizándose entregas directamente por el proveedor.

PRECIO:

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente el importe del IVA.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

FIMABIS procederá a llevar a cabo el abono del precio correspondiente a los suministros percibidos tras la recepción de la correspondiente factura.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO: Procedimiento Abierto Simplificado contemplado en el artículo 159 y demás disposiciones concordantes de la LCSP.

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

De conformidad con lo previsto en los artículos 74 y 89 y demás preceptos concordantes, el licitador deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia que a continuación se relacionan:

- Haber realizado un mínimo de tres (3) suministros de igual o similar naturaleza en los últimos tres (3) años o desde la fecha de creación de la empresa de ser esta posterior, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución de esos tres (3) años, sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato, esto es, **6.388,20€** para el lote 1, **3.510,02€** para el lote 2 y **6.945,23 €** para el Lote 3, para garantizar un nivel adecuado de competencia.

La referida solvencia se acreditará al momento que el licitador fuera requerido para aportar la documentación previa a la adjudicación, debiendo aportar los correspondientes tres (3) certificados de buena ejecución que hubieran sido obtenidos por el órgano competente - cuando el destinatario sea una entidad del sector público- o mediante certificados de buena ejecución expedidos por los órganos responsables cuando se trate de un sujeto privado.

En aquellos casos en los que el licitador no cuente con los referidos certificados, se exigirá declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de los suministros.

El órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirles para la presentación de otros complementarios. Se exigirá este certificado para cada uno de los lotes a los que se formule oferta.

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará a través de:

- (i) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas. El volumen de negocios mínimo anual exigido será el de una vez y media el valor anual medio del contrato es para el Lote 1 de 6.084,00€, para el Lote 2 de 3.342,87€ y para el Lote 3 6.614,50 €.

La acreditación documental de la suficiencia de solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación por el empresario de las cuentas anuales y declaración indicando el volumen de negocios global de la empresa, acreditando que éste es superior al mínimo exigido conforme a lo dispuesto en la presente cláusula -una vez y media el valor estimado del contrato-.

Los documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional y económica o financiera, en los términos exigidos en la presente cláusula, serán aportados por el licitador al momento de ser requerido para aportar la documentación previa a la adjudicación en los términos previstos en la Cláusula 17 del presente Pliego.

A efectos de acreditación de su solvencia, los licitadores deberán cumplimentar la Declaración responsable, según modelo que se adjunta como Anexo II al presente Pliego y que se aportará, a los efectos oportunos, en el Archivo electrónico 1.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación que se recogen en la presente cláusula resultan de aplicación en los términos que a continuación se indican:

1. OFERTA ECONÓMICA: Hasta un máximo de 75 puntos. Se asignará la máxima puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al presupuesto de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula: Oferta de precio más bajo.....75 puntos Oferta valorada.....X puntos	75
---	-----------

$V = \frac{\text{Oferta de precio más bajo} \times 75}{\text{Oferta valorada}}$ A efectos de cálculo y determinación de las posibles ofertas anormalmente bajas se aplicarán los parámetros recogidos en el artículo 149 de la LCSP.	
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	PUNTOS
CALIDAD TÉCNICA TOTAL DE LA OFERTA: Nivel de detalle, adecuación a las necesidades del proyecto, calidad de los fungibles. La calidad de los fungibles debe ser al menos la definida para la marca incluida como parte de la denominación de los productos en aquellos que se indique la misma, debiendo el contratista garantizar que las características técnicas de los productos sean iguales o superiores a las especificaciones del fabricante indicado. Posibilidad 1. Muy buena. La calidad técnica de los fungibles propuestos se ajusta <u>altamente</u> los objetivos perseguidos por el proyecto, y a las necesidades por las que FIMABIS licita los suministros de referencia. Se asigna 20- 25 puntos. Posibilidad 2. Buena. La calidad técnica de los fungibles propuestos se ajusta <u>notablemente</u> a los objetivos perseguidos por el proyecto, y a las necesidades por las que FIMABIS licita los suministros de referencia. Se asigna 13-29 puntos. Posibilidad 3. Suficiente. La calidad técnica de los fungibles propuestos se ajusta <u>suficientemente</u> a los objetivos perseguidos por el proyecto y a las necesidades por las que FIMABIS licita los suministros de referencia. Se asigna 6-12 puntos. Posibilidad 4. Insuficiente. La calidad técnica de los fungibles propuestos presenta deficiencias significativas o no se ajusta a la totalidad de requerimientos técnicos especificados en el objeto del contrato. Se asigna 0- 5 puntos. Se asignarán un máximo de 25 puntos.	25
TOTAL	100

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP y demás preceptos concordantes, se señala como condición especial de ejecución del contrato favorecer la formación en el lugar de trabajo.

Dicha condición especial se configura debido a la sensibilidad del objeto del contrato en lo que respecta a la manipulación de los suministros y servicios a llevar a cabo.

El incumplimiento de tales condiciones especiales podrá conllevar la imposición de la penalidad que asciende al 5% del precio del contrato, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes en relación con los artículos 76, 202, y 216 y demás disposiciones concordantes de la LCSP.

Asimismo, será considerada como condición especial de ejecución del contrato la obligación de someterse tanto a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Atendiendo al apartado 1 del artículo 202 la condición especial de ejecución referida en el párrafo anterior tendrá carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El objeto del presente contrato, dada su naturaleza, no puede ser desempeñado con medios propios de FIMABIS, siendo necesaria su contratación externa a través del procedimiento correspondiente.

En Málaga, a 31 de julio de 2023

Fdo.- D. José Miguel Guzmán de Damas
Gerente de FIMABIS